

Brasil, Uruguay, Paraguay, Chile y Bolivia aceptarán el ingreso de vehículos argentinos que tengan patentes provisionales de papel

02/01/2025



Los turistas argentinos que planeen viajar a los países limítrofes pueden respirar aliviados, ya que tanto los gobiernos de **Brasil, Uruguay, Paraguay, Chile y Bolivia** autorizaron el ingreso y la circulación temporal de vehículos con matrículas provisionales de papel emitidas en **Argentina**.

Esta decisión, que también incluye la aceptación de documentación vehicular en formato digital, fue confirmada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y representa un alivio para quienes enfrentan demoras en la obtención de chapas patentes definitivas.

La medida fue oficializada tanto por Brasil, Uruguay y Paraguay a través de **documentos** enviados por estos países, en los que notificaron a sus respectivas autoridades nacionales sobre la aceptación de estas matrículas temporales. Según fuentes de la Justicia argentina, tanto Chile como Bolivia también expresaron su acuerdo con esta disposición, aunque aún no han emitido una confirmación formal por escrito.



MINISTÉRIO DOS TRANSPORTES

Secretaria Nacional de Trânsito
Gabinete da Secretaria Nacional de Trânsito

Ofício-Circular nº 1000/2024/GAB-SENATRAN/SENATRAN

Brasília, na data da assinatura.

Aos Órgãos do Sistema Nacional de Trânsito

Assunto: **Validade de placas veiculares provisórias de papel emitidas pela República Argentina.**

Senhores(as) Dirigentes,

1. Trata-se de comunicação aos órgãos do Sistema Nacional de Trânsito (SNT) acerca do pedido apresentado pelo Ministro das Relações Exteriores, Comércio Internacional e Culto da Argentina ao Ministério das Relações Exteriores do Brasil, para que se permita a circulação de veículos registrados na Argentina, com placas provisórias de papel, em território brasileiro.

2. Para que a medida seja implementada de forma segura, é necessário que a placa atenda a determinados requisitos, garantindo a adequada identificação dos veículos. Dessa forma, para que seja possível a circulação regular de veículos registrados na Argentina em território brasileiro com placas provisórias de papel, **deverão constar na referida placa os seguintes dados, os quais devem estar devidamente preenchidos e legíveis:**

- a) Número de identificação do veículo, em formato legível e destacado.
- b) Dados do veículo, como chassi, marca, modelo, versão e número do motor.
- c) Número de identificação da placa original.
- d) Validade da placa provisória.
- e) Assinatura e carimbo do órgão de trânsito competente argentino, responsável pela autorização.

3. Além disso, é essencial que a placa esteja posicionada de forma **visível**, preferencialmente, no canto inferior direito do vidro dianteiro e no centro inferior do vidro traseiro do veículo. Para garantir a segurança, a placa deve estar em **boas condições, sem rasgos, amassados ou rasuras, e as letras devem ser claramente visíveis e legíveis.**

4. Os órgãos responsáveis pela fiscalização do sistema nacional de trânsito deverão realizar a verificação regular dos veículos com placas provisórias de papel, assegurando que todas as condições estabelecidas sejam atendidas, garantindo a conformidade com a legislação brasileira de trânsito. Na ausência de qualquer um dos requisitos mencionados, o veículo será considerado irregular e será impedido de circular.

5. Diante da situação exposta, a **Secretaria Nacional de Trânsito informa todos os órgãos do SNT que estão autorizados a circular em território brasileiro os veículos registrados na Argentina com placas provisórias de papel, a partir do dia 30 de dezembro de 2024, desde que atendidos os requisitos acima citados, cabendo à autoridade de trânsito brasileira realizar a fiscalização.**

Atenciosamente,

ADUALDO DE LIMA CATÃO
Secretário Nacional de Trânsito

Por su parte, **Uruguay** ya había tomado una decisión similar a principios de diciembre. La **Dirección General de Asuntos Vehiculares (SUCIVE)** emitió una circular en la que se especifica que los vehículos extranjeros se **“les reconocerán**

las plataformas documentales digitales vigentes en el país de origen, debiendo exhibir sus documentos en soporte digital los que podrán ser captados por fotografía o escaneo por el personal de inspección” tanto en el parabrisas como en el vidrio trasero. Además, se exige la **constancia de seguro**.

Esta medida surge en un contexto en el que muchos propietarios de vehículos en Argentina enfrentan **retrasos en la entrega de chapas patentes definitivas**, lo que generó inconvenientes para quienes necesitan viajar al exterior. La aceptación de matrículas temporales por parte de países vecinos busca **facilitar la movilidad de los turistas y evitar problemas en los controles fronterizos**.

CIRCULAR DAV 133/2024

Montevideo, 5 de diciembre de 2024.

INTENDENTE

DIRECCIONES: Tránsito, Jurídica

MINISTERIO DEL INTERIOR:

Dirección Nacional de Policía Caminera transito-director@interior.gub.uy

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS:

Dirección General de Secretarías dgy.secretaria@mtop.gub.uy

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES:

Asuntos Consulares apconsulares.mre@congreso.gub.uy retomo@mre.gub.uy

MINISTERIO DE TURISMO:

Dirección Nacional de Turismo secretariadot@mttur.gub.uy

ASARA (Asociación de Amendadoras de Autos) secretaria@asara.uy

ASUNTO: documentación exigible vehículo/conductor extranjeros MERCOSUR

Ante la proximidad de la temporada turística, y en consideración a las gestiones realizadas por el ministerio de Relaciones Exteriores (Oficina de Retomo) sobre los controles relativos a la gestión vehicular y de sus conductores, esta Dirección pone en su conocimiento el protocolo para el control de tráfico, en consonancia con la Ley 19824 y sus decretos reglamentarios N° 303/023 y N° 176/024, referidos al régimen punitivo del tránsito.

Dicho protocolo habilita el libre acceso a la información desde la web/app del SUCIVE para consultas por matrícula extranjera, accediéndose a las multas aplicadas a los vehículos a su cargo. Desde estas plataformas se podrá acceder a las contravenciones y multas a personas y vehículos extranjeros, las que deberán abonarse antes de su salida del país en los términos y medios de pago que allí se establecen.

Para la conducir automotores deberá cumplirse con las formalidades requeridas por la ley en Uruguay. A los extranjeros se les reconocerá las plataformas documentales digitales vigentes en sus países de origen, debiendo exhibir sus documentos en soporte digital los que podrán ser captados por fotografía o scaneo por el personal de inspección con fines de contralor y seguimiento administrativo.

Saluda atentamente.



Juan Carlos García Aceña
Director General de Asuntos Vehiculares
Congreso de Intendentes

El comunicado de la Dirección General de Asuntos Vehiculares de Uruguay

Con respecto a **Paraguay**, desde el Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección General de Comercio Exterior de la nación guaraní, informaron a la Embajada argentina que “comprendiendo el **contexto extraordinario** de la situación manifestada», además de “mantener la fluidez en las operaciones de transporte internacional” y “transitorios” han “transmitido la predisposición para cooperar con el pedido realizado”.

Aunque **Chile** y **Bolivia** aún no han formalizado su postura, el Ministerio de Justicia argentino aseguró que ambos países ya han comunicado internamente su acuerdo con la medida. Esto significa que, aunque no exista una declaración oficial, los vehículos argentinos con matrículas provisorias también podrían ser admitidos en estos territorios.

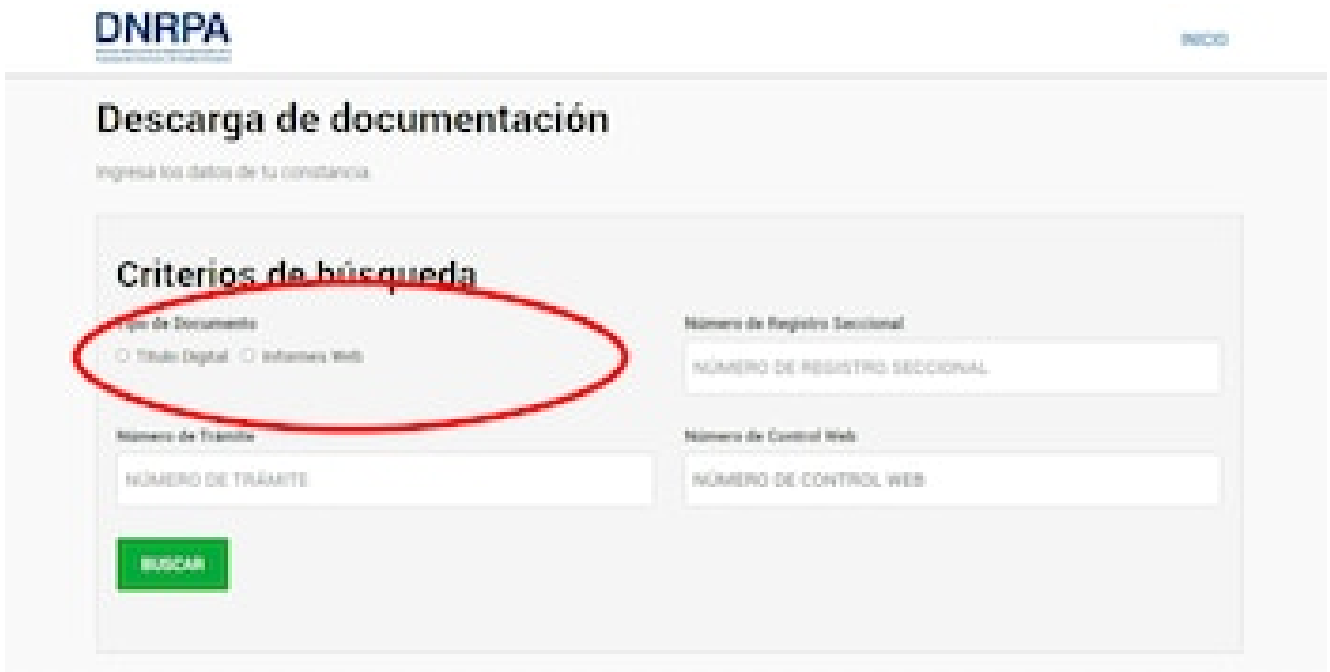


Cómo obtener la patente provisoria digital

El Gobierno implementó medidas para garantizar que los ciudadanos puedan salir del país con vehículos que aún no cuenten con chapa patente definitiva o cédula verde, mediante un **sistema digital que permite descargar la documentación necesaria de manera rápida y sin costo.**

Según informó el ministro de Justicia, **Mariano Cúneo Libarona**, se creó la **Constancia de Documentación Dominial Asignada**, un documento que permite a los propietarios de vehículos en esta situación cumplir con los requisitos legales para cruzar las fronteras.

Este trámite puede realizarse a través del sitio web oficial de la **Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor (DNRPA)**, en la sección *"Descarga de Documentación"*. Los usuarios solo deben completar los datos requeridos para obtener el documento de manera inmediata.



The image shows a screenshot of the DNRPA website's 'Descarga de documentación' page. The page title is 'Descarga de documentación' and it prompts the user to 'Ingresá los datos de tu constancia'. Below this, there is a 'Criterios de búsqueda' section. This section contains four input fields: 'Número de Registro Seccional', 'Número de Trámite', 'Número de Control Web', and 'Número de Control Web'. The 'Criterios de búsqueda' section is circled in red, and within it, the 'Tipo de Documento' options are highlighted. The options are 'Titulo Digital' (selected) and 'Informe Web'. A green 'BUSCAR' button is located at the bottom left of the search criteria section.

El trámite en DNRPA

De acuerdo con lo detallado por la DNRPA, quienes ya posean

la **Constancia de Asignación de Título (CAT)** pueden acceder al sistema en línea para descargar la documentación necesaria. En caso de no contar con esta constancia, los propietarios **deben dirigirse al Registro Automotor donde está radicado su vehículo para solicitarla, sin necesidad de solicitar un turno previo.**

Además, el Gobierno también estableció medidas prioritarias para quienes planeen salir del país en el corto plazo. Para facilitar este proceso, se habilitó una línea telefónica gratuita (**0800-122-2227**) y una casilla de correo electrónico específica (**patentesycedulas@dnrpa.gov.ar**), donde los ciudadanos pueden realizar consultas o gestionar sus trámites.

Fuente: Infobae